



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
“EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL PARA
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO”**

**Villavicencio, Meta
Junio 05 de 2019**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Se presenta la EXPOSICION DE MOTIVOS, para llevar a cabo la celebración del contrato cuyo objeto es: Ejecutar los procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo que más adelante se describirán en el acápite correspondiente.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementando el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud, con el objeto de apoyar la transformación de la gestión de los hospitales públicos y Empresas Sociales del Estado, a través del mejoramiento de la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad financiera de las redes públicas de prestadores de servicios de salud. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio cuenta con el siguiente mapa de procesos en la prestación de los servicios de primer nivel de atención dentro del Plan Obligatorio de Salud

MAPA DE PROCESOS ESE MUNICIPAL



Como se observa en la anterior caracterización, es necesario contratar los procesos de auxiliar técnico asistencial puesto que en la actualidad no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de estos procesos, para tal efecto la Gerencia creo un grupo interdisciplinario encargado de efectuar la evaluación económica y los impactos que se producen en el evento en que se determine establecer la vinculación del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



personal que cumpla con los procesos medico asistenciales y afines a través de la diferentes vinculaciones establecidas en las Leyes aplicables a nuestra entidad acorde a nuestra situación financiera.

La Empresa Social del Estado es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Numero 006 de 2014, proferidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes. La representación legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la ejerce el Gerente, quien tiene atribuciones para contratar, de conformidad con los estatutos de la entidad.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficiente, oportuna y con calidad.

Como consecuencia de la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social del Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, según las disposiciones de la Ley 100 de 1.993, sus respectivos Decretos Reglamentarios. El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud, ha implicado la conjunción tanto del sector público y privado en el cumplimiento de dichos objetivos.

El Sistema de Seguridad regido por Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, encargadas de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1122 de 2007 y demás normas que sean concordantes.

El consejo de Estado, en la SALA DE LO CONTENECIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA- SUBSECCION "A", con Consejera Ponente: ANA MARGARITA OLAYA FORERO, al respecto determino: "(...) Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la C.N”.

En los últimos años las Empresas Sociales del Estado, han venido adelantando procesos de flexibilización de sus costos de producción, implementación el desarrollo de procesos con operadores externos.

Que como quiera que el asesor jurídico de defensa judicial ha manifestado su preocupación frente al incremento de las personas que se les termina el contrato de prestación de servicios bien profesionales como auxiliares y deciden demandar ante la jurisdicción contenciosa y administrativa siendo las que más prosperan y por las que hemos salido condenados los auxiliares técnicos administrativos y asistenciales, esto aunado a los diferentes pronunciamientos de las altas cortes frente a la modalidad de vinculación mediante contrato de prestación de servicios, dichas condenas hacen referencia al pago de las prestaciones sociales, que la empresa ha venido ampliando la planta de personal por citar un ejemplo el año inmediatamente se nombraron a 27 personas que se incorporación el primero de febrero de esta vigencia.

Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha hecho esfuerzos significativos para en cada vigencia incrementar la planta de personal de manera progresiva también lo es que económicamente no cuenta con todos los recursos como quisiera para nombrar a todos sus contratistas, además económicamente hablando un funcionario sale más costoso y esto por las diferentes primas con las que cuentan y las múltiples prerrogativas que se han alcanzado los diferentes sindicatos de la entidad. Por eso se decide contratar con un operador externo que deberá vincular mediante contrato laboral al personal requerido.

1. 2. OBJETO DE LA INVITACION PÚBLICA.

La presente invitación publica tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para **“EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO”**

Conforme los parámetros establecidos en los términos de referencia.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



PROCESOS EN SALUD	Total de horas del proceso por el tiempo de duración del contrato
PROCESO EN CONSULTA EXTERNA	
Subproceso en consulta externa técnico en auxiliar de enfermería	21.564,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	21.564,00
PROCESO DE LABORATORIO CLINICO	
Subproceso en Laboratorio Clínico Técnico	8.628,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	8.628,00
PROCESO DE ODONTOLOGIA	
Subproceso en Higiene oral	2.334,00
Subproceso en Odontología Técnico	7.464,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	9.798,00
PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO	
Subproceso en Servicio Farmacéutico Técnico	7.986,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	7.986,00
PROCESO PROMOCION Y PREVENCIÓN	
Subproceso en Promoción y prevención técnico en auxiliar de enfermería	5.484,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	5.484,00
PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	
Subproceso en Urgencias y Hospitalización técnico en auxiliar de enfermería	40.500,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	40.500,00
PROCESO DE TRASLADO ASISTENCIAL	
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería- Coordinadora	1.008,00
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería	11.142,00
Subproceso en Traslado Asistencial conducción	10.398,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	22.548,00

2. PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha establecido un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, expide para esta contratación los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1225 de fecha junio 05 de 2019; bajo el rubro presupuestal N° 311020202, denominado Remuneración por servicio técnicos. Por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte. (\$1.475.862.600).**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



El operador externo deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los pliegos de condiciones.

Parágrafo Primero: Propuesta que sobrepase el 100% valor presupuestal y que sea inferior al 90% del valor presupuestal, asignado a cada proceso asistencial, será calificada como no hábil económicamente y por ende descartada del proceso de verificación y ponderación.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden Municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. El régimen jurídico aplicable a la presente contratación y al contrato que ella se derive, será lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo N° 006 de Mayo 27 de 2014, Artículo 29, en concordancia con el Art. 59 de la Ley 1438 de 2011 y la sentencia C-171 de 2012; y las demás normas que regulen esta materia y las estipulaciones del propio contrato.

La modalidad de contratación del presente objeto está determinado por las cuantías establecidas dentro del Acuerdo 006 de 2014 (*Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio*), artículo 29, regulando la modalidad de CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA.

5. FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, pagara el valor del objeto del contrato así: cancelara al operador externo seis (06) mensualidades vencidas con base en las horas efectivamente prestadas en cada proceso durante el respectivo período, previa presentación de la facturación, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento suscrita por los supervisores.

PARAGRAFO 1: *El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los servicios operados, por el valor de las horas programadas y servicios efectivamente prestados por el operador externo.*

PARAGRAFO 2: *Al efectuar el último pago de lo pactado en el presente contrato, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se abstendrá de girar el 5% del valor de la última factura que se cancelara con la liquidación del presente contrato. Liquidación que se efectuara dentro de los dos (02) meses siguientes a su terminación.*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



PARAGRAFO 3. El operador externo o contratista se hará responsable por la asunción de pagos mensuales a su personal, librando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad.

6. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACION

Todas las erogaciones tributarias que deben cancelarse con ocasión a la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del operador externo.

7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON LA PRESENTE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No. 003 de 2019.

La consulta del pliego de condiciones y cualquier otro aspecto relacionado con el presente proceso de selección, se verificará en la cartelera y consultará en la página web de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio www.esedevillavicencio.gov.co y al correo institucional de la Subgerencia Científica subcientifica@esedevillavicencio.gov.co El ejemplar oficial de los pliegos de condiciones será entregado a cualquier interesado en la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la Subgerencia Científica, ubicada en la Cra. 42 No. 32-06, Barrio Barzal Alto de Villavicencio, Meta, previa su inscripción en el libro de registro que se abra para tal fin, sin costo alguno. El horario para el retiro del pliego será el mismo indicado para las consultas (8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M).

Parágrafo Primero: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con un (01) día hábil de anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación, en cuyo caso informará por escrito a todas las personas que retiraron oficialmente los pliegos de condiciones. Las aclaraciones se harán mediante adendas suscritas por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

8. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán entregadas en las instalaciones de la entidad Carrera 42 No 32-06 Barrio Barzal de Villavicencio-Meta, en original y una copia para la entidad, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del Proceso (VER ANEXO N° 1).

9. MECANISMO DE CONTROL, VEEDURIA Y PARTICIPACION COMUNITARIA.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Conforme con el Art. 41 del Acuerdo N° 006 de Mayo 27 de 2014, Estatuto Interno de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, todo contrato que celebre la Empresa, podrá estar sujeto a la vigilancia, control social y participación ciudadana. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos y procesos contractuales que adelante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Los Servidores que se relacionen con el proceso de contratación, brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública, contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en las audiencias que se realicen durante el proceso.

10. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del operador externo en virtud del contrato que se suscriba, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará facultada para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por el incumplimiento.

11. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del operador externo de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el operador externo deberá pagar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude a el operador externo, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles los estipulados en la matriz de riesgos relacionada en el presente pliego. (Ver Anexo N° 10)

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Contratación Simplificada Abierta No. 003 de 2019, podrán participar todas las personas jurídicas de régimen laboral, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal (en el caso de las Uniones Temporales o Consorcios no se aceptaran esta clase con entidades de Régimen Solidario), consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES, QUE APLIQUEN DE ACUERDO A SU NATURALEZA; PARA QUE SU PROPUESTA, CONTINÚE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Parágrafo Primero: La capacidad jurídica la corroborará la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el certificado de existencia y de representación legal para el caso de las personas jurídicas y para el caso de los consorcios o uniones temporales con el Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente autenticado, en estos documentos no podrán haber limitaciones en el ejercicio y desarrollo de su objeto social.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Además del anterior párrafo deberá anexar lo indicado en el numeral 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del capítulo II.

1.1 Personas Jurídicas.

1.-Ley 789 de 2002 - *En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica **(VER ANEXO 5)**, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

2.-Ley 828 de 2003 - *En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural **(VER ANEXO 6)**, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación que acredite el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995.

1.2 Consorcios, Uniones Temporales **(VER ANEXO N° 3 Y 4)**

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio., el correspondiente R.U.T. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo N.I.T. deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el N.I.T. de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

1.3 Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. (Se extiende esta numeral a los oferentes personas naturales, personas jurídicas y representantes legales). El oferente sea persona natural o jurídica, deberá anexar declaración juramentada que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado.

1.4 Responsabilidad Fiscal.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

2. CLASIFICACIÓN

Como requisito de participación los proponentes interesados deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes y conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC, deberá tener inscrito la siguiente codificación:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



SG FM CL PR	DESCRIPCION
85 10 16 00:	PERSONAS DE SOPORTE DE PESTACION DE SERVICIO DE SALUD
85 12 18 00:	LABORATORIOS MEDICOS
85 12 19 00:	FARMACEUTICOS
85 12 20 00:	SERVICIOS DENTALES

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrita, calificada y clasificada en el RUP, conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC en la codificación exigida en el presente numeral de los términos de referencia.

Parágrafo: Primero: Para la verificación de la anterior información, los proponentes deberán presentar el último RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio (Ley 1150 de 2007), para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los conformantes deberá presentar el último RUP. El Certificado de Inscripción, clasificación y Calificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación, en firme.

Parágrafo Segundo: La clasificación se calificara SI CUMPLE ò NO CUMPLE.

3. EXPERIENCIA GENERAL.

Deberá diligenciarse el **VER ANEXO N° 7** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia General del Proponente:

- Deberá acreditar un máximo de dos (02) contrato con acta de liquidación suscrita con empresas públicas o privadas por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2018.
- Los anexos, minutas de contratos con acta de liquidación deben estar suscritas con sus respectivas actas de liquidación y deberán estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC:**

85 10 16 00	PERSONAS DE SOPORTE DE SERVICIOS DE SALUD.
85 12 18 00	LABORATORIOS MEDICOS
85 12 19 00	FARMACEUTICOS
85 12 20 00	SERVICIOS DENTALES

- Que la fecha de suscripción se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años, teniendo como referencia la fecha de cierre de este proceso



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



- Que la sumatoria del valor de los contratos que pretenda acreditar conforme con el numeral primero de la experiencia general sea igual o superior a tres puntos cero (3.0) veces del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado.

Para el caso de contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor y área correspondiente al porcentaje de su participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Deberá diligenciarse el **VER ANEXO N° 8** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Especifica del Proponente:

- Deberá acreditar un contrato con acta de liquidación suscrita con Empresas Sociales del Estado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2018.
- Los contratos con acta de liquidación suscrita con Empresa Sociales del Estado deberán estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC**:

85 10 16 00	PERSONAS DE SOPORTE DE SERVICIOS DE SALUD.
85 12 18 00	LABORATORIOS MEDICOS
85 12 19 00	FARMACEUTICOS
85 12 20 00	SERVICIOS DENTALES

- Que la fecha de suscripción se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años, teniendo como referencia la fecha de cierre de este proceso.
- Que la sumatoria del valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral primero de la experiencia especifica sea igual o superior al presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Para el caso del Contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor y área correspondiente al porcentaje de su participación.

Los anexos de la Experiencia Especifica, no podrá ser concurrente o igual a la experiencia acreditada para la experiencia general.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si cumple con el numeral 1, 2, 3 del capítulo 2 REQUISITOS HABILITANTES.

3.1 PERSONAL MINIMO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá garantizar un mínimo de **Cuarenta (40)** hojas de vida entre: tecnólogos y técnicos del sector de la salud, tales como: Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Odontología, Auxiliares de Laboratorio clínico, Auxiliar de Farmacia, y conductores de traslado asistencial. Este requisito se acreditará mediante presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes acorde a lo requerido en el pliego de condiciones, de igual forma deberán anexar un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, proceso para el que aplica - cuando sea necesario, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida. Se debe contar con una experiencia específica de un (01) año.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte 31 de Diciembre 2018, dando cumplimiento a las normas contables colombianas.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso contractual convocada por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberá estar inscritas en el RUP, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, verificara los requisitos habilitantes de la información registrada en el Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo a los códigos UNSPSC solicitados, en todo caso, su inscripción deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP de cada uno de los miembros. La expedición del RUP no podrá ser superior a 30 días calendarios a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá acreditar un valor de 300 millones de pesos moneda legal con sobregiros autorizados, créditos pre aprobados, cupo de endeudamiento pre aprobado, liquidez en caja, o con cualquier otro medio, que le genere certeza a la entidad contratante de que dicho flujo de caja permanece constante en la ejecución del contrato, lo anterior en razón a la tendencia del sector en lo referente al análisis del indicador de endeudamiento y liquidez. Cabe anotar que el proceso objeto de la presente contratación simplificada abierta No. 003 de 2019, constituye una obligación de tracto sucesivo con una duración de **6 meses**, donde el Operador Externo favorecido deberá cumplir cabalmente las obligaciones contractuales, abaladas por el supervisor o interventor, para su respectivo pago mensual. Así mismo, no se establece anticipos ni pagos anticipados por tanto la liquidez del Operador Externo está amparada por los requerimientos bancarios estipulados y exigidos.

La capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información, se requiere un factor mayor o igual a **3.06**

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP, se requiere un factor menor o igual al **0.47**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP. Se requiere un factor mayor o igual a **7.76** O INDETERMINADO

***Parágrafo Primero:** Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de los datos financieros que refleja el Registro Único de Proponentes (adquirida la firmeza después de los diez días hábiles de publicados en el Registro Único Empresarial y Social), al momento de presentar la propuesta.*

4.2 REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para establecer la capacidad de organización, se verificara con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual a 0.15**

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total, **se requiere un factor mayor o igual al 0.12**

Parágrafo Primero: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General clasificado, el estado de resultado con corte a 31 de Diciembre de 2014, firmados por el representante legal y avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre del balance general, avalados por un contador público debidamente inscrito ante la junta central de contadores, quien deberá presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

*Parágrafo Segundo: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1195, que al tenor reza: "**Responsabilidad Penal.** Sin perjuicio de los dispuestos en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: suministren datos a las autoridades o expidan.*

Parágrafo Tercero: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre con el fin de evitar la acreditación de circunstancias posteriores al cierre.

Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE con los INDICADORES FINANCIEROS.

5. PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL NUMERAL DE REQUISITOS HABILITANTES, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

IDIOMA DE LA PROPUESTA La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos pliegos de condiciones.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



5.1 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR CON LA PROPUESTA.

Así mismo para la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica el proponente deberá presentar los siguientes

A. Carta de Presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los **pliegos de condiciones**, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los **pliegos de condiciones**, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar, en el orden de exigibilidad de los presentes **pliegos de condiciones**. **VER ANEXO N° 9**

B. Propuesta, impresa y en medio magnético: La propuesta deberá venir organizada en cuadernos que no superen los 200 folios.

C. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación. El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y la autorización (cuando se requiera) debidamente concedida para actuar a nombre de la persona natural o jurídica, no son subsanables y por tanto, la propuesta será rechazada.

D. Documento de Constitución del Consorcio ò Unión Temporal: (deberá cumplir lo estipulado en el capítulo 2, numeral 1.2 del presente documento).

E. Acta Del Órgano Social Competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de contratación simplificada abierta, deberá presentar original o copia del acta del órgano social competente, en la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

F. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación, Vigente, (deberá cumplir lo estipulado en el capítulo 2, numeral 2 del presente documento)

G. Certificado de Matricula ò Registro Mercantil: Las personas jurídicas y naturales deberán presentar el Certificado de Matricula ò Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de invitación, donde acredite que:

Su actividad económica conforme con codificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), Resolución No. 000139 de Noviembre 21 de 2012, expedida por la DIAN, tenga inscrita la siguiente codificación:

8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

H. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente: (persona natural/representante legal.)

I). Libreta Militar de los varones menores de 50 años.

J) Formato único de hoja de vida persona jurídica

K. Rut: Su actividad económica conforme con codificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), Resolución No. 000139 de Noviembre 21 de 2012, expedida por la DIAN, tenga inscrita la siguiente codificación:

8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

L. Copia del manual de cargos, perfiles y proceso de selección, en medio magnético. *Parágrafo: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



miembro integrante de los mismos, deberá anexar su manual de cargos, perfiles y proceso de selección.

M. Copia del reglamento interno de trabajo, en medio magnético *Parágrafo: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar su reglamento interno de trabajo.*

N. Copia del cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica del Oferente. *Parágrafo: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar el cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica del Oferente; además de anexar el de la unión temporal y/o consorcio.*

O. Garantía de Seriedad de la Oferta.

P. Control de Pago de los Recursos Parafiscales y de Seguridad Social. Los proponentes - persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. La ESE podrá efectuar visita de inspección a las instalaciones de los posibles oferentes con el fin de verificar la información suministrada.

En el evento en que el proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar certificación expedida por el Contador Público y la persona natural donde certifique el pago al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y parafiscales de los últimos 6 meses.

De igual manera, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal y el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Q) El oferente deberá presentar su hoja de vida contractual, indicando el objeto contractual, valor contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, entidad contratante. **VER ANEXO N° 10.** Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se diligenciará un solo formato pudiendo reportar la información de todos sus miembros o de uno solo.

R. Índice O Tabla De Contenido: En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de referencia de la presente convocatoria pública.

S. El oferente deberá anexar constancia en lo que respecta al estímulo a la industria nacional. VER ANEXO N° 11.

T. Valor total de la Propuesta: El Proponente diligenciará **VER ANEXO N° 12,** teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Los procesos y servicios descritos en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no

20



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un médico especialista en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Presentar los documentos:

- * Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- * Plan de emergencias
- * Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- * Política de seguridad y salud en el trabajo
- * Política de no alcohol, drogas y sustancias psicoactivas
- * Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral
- * Profesiograma de la empresa proponente.
- * Diagnostico de condiciones de salud
- * Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.

Parágrafo: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en el literal **6.1.21**.

PARAGRAFO 1: El cumplimiento del numeral 1; 2; 3; 4; 5 y 6 del capítulo 2 habilitara la propuesta jurídica, técnica y financiera para participar.

6. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- La propuesta, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español, escritas a máquina o en computador. No se admiten ofertas enviadas por fax, teles, correo electrónico u otro sistema similar.
- La propuesta debe ser presentada en ORIGINAL y una copia, debidamente foliado para el recibido del oferente deberá allegar otra copia o documento que guarde relación,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



debidamente foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en éstos pliegos de condiciones.

- La propuesta deberá incluir un INDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.
- Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.
- Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.
- El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se relacionan en el numeral 6.1 del capítulo 2.
- Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal, de igual forma El oferente que no cumpla con el lleno de los requisitos aquí exigidos, la propuesta no será tenida en cuenta para la ponderación. Los costos de la propuesta del oferente correrán por cuenta del oferente

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Igualmente en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los oferentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa social del estado del municipio de Villavicencio solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en los plazos razonables y adecuado, todo lo cual se efectuara obedeciendo los criterios de igualdad en las condiciones para los proponentes, esta solicitud la podrá efectuar la Empresa en cualquier momento hasta la adjudicación del proceso de contratación.

La Empresa social del estado del municipio de Villavicencio evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No procede la aclaración, complemento o corrección de la información para acreditar requisitos habilitantes cuando:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



1. El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
2. El proponente pretende sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
3. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Lo antepuesto conforme a lo regulado en el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2014, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASITENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO, de conformidad con el siguiente cuadro descriptivo:

PROCESOS EN SALUD	Total de horas del proceso por el tiempo de duración del contrato
PROCESO EN CONSULTA EXTERNA	
Subproceso en consulta externa técnico en auxiliar de enfermería	21.564,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	21.564,00
PROCESO DE LABORATORIO CLINICO	
Subproceso en Laboratorio Clínico Técnico	8.628.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	8.628.00
PROCESO DE ODONTOLOGIA	
Subproceso en Higiene oral	2.334.00
Subproceso en Odontología Técnico	7.464.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	9.798.00
PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO	
Subproceso en Servicio Farmacéutico Técnico	7.986.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	7.986.00
PROCESO PROMOCION Y PREVENCION	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Subproceso en Promoción v prevención técnico en auxiliar	5.484.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	5.484.00
PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	
Subproceso en Urgencias v Hospitalización técnico en	40.500.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	40.500.00
PROCESO DE TRASLADO ASISTENCIAL	
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de	1.008,00
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de	11.142,00
Subproceso en Traslado Asistencial conducción	10.398,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	22.548.00
PROCESOS EN SALUD	Total de horas del proceso por el tiempo de duración del contrato
PROCESO EN CONSULTA EXTERNA	
Subproceso en consulta externa técnico en auxiliar de	21.564.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	21.564.00
PROCESO DE LABORATORIO CLINICO	
Subproceso en Laboratorio Clínico Técnico	8.628.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	8.628.00
PROCESO DE ODONTOLOGIA	
Subproceso en Higiene oral	2.334.00
Subproceso en Odontología Técnico	7.464.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	9.798.00
PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO	
Subproceso en Servicio Farmacéutico Técnico	7.986.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	7.986.00
PROCESO PROMOCION Y PREVENCION	
Subproceso en Promoción v prevención técnico en auxiliar	5.484.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	5.484.00
PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	
Subproceso en Urgencias v Hospitalización técnico en	40.500.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	40.500.00
PROCESO DE TRASLADO ASISTENCIAL	
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de	1.008.00
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de	11.142.00
Subproceso en Traslado Asistencial conducción	10.398.00
SUBTOTAL SUBPROCESO	22.548.00

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta el aumento de la demanda del portafolio de servicios institucionales, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, podrá solicitar más horas para **EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASITENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



VILLAVICENCIO A TRAVES DEL OPERADOR EXTERNO, caso en el cual el contrato que se suscriba será objeto de modificación, adiciones y/o de prórroga.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta el objeto a satisfacer, si en alguno de los procesos asistenciales no se garantiza el desarrollo de estos, este no será facturado a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

PARÁGRAFO 3: Cuando se dé el evento del párrafo segundo, se podrá disponer de los recursos asignados a dicho proceso asistencial, con el fin de cubrir los eventuales aumentos de horas en el proceso asistencial en mención a satisfacer, siempre y cuando se realice la respectiva acta de modificación aprobada por las partes.

1.1 CARACTERIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS PROCESOS A CONTRATAR.

Con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad en los procesos asistenciales como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del Municipio de Villavicencio y de acuerdo a la normatividad vigente y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la Empresa cuenta con la caracterización de los procesos, así:

1.1.1 PROCESO CONSULTA EXTERNA

CONSULTA EXTERNA		Consulta Externa Medicina General			
SERVICIO		Consulta Externa Odontología			
OBJETIVO	Brindar servicios de consulta externa en medicina, odontología de baja complejidad para los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios, los entes territoriales y la comunidad en general que acuda a los centros y puestos de salud de la empresa.				
ALCANCE	Inicia desde la disposición de los recursos para la prestación del servicio, comprende la solicitud y prestación del servicio, hasta que egresa con una conducta definida				
RESPONSABLE	Subdirector Científico				
ACTIVIDADES Y SERVICIOS					
PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/REGISTRO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Local de Salud - Secretaría Departamental de Salud - EAPB - Otras entidades - Subdirección Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos o convenios - Inventario de capacidad instalada - Plan de Salud Territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación de la atención ofrecida en los Subprocesos Medicina, Odontología, Enfermería y PYP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de atención ambulatoria 	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las IPS - Usuarios - EAPB - Entes Territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de atención
<ul style="list-style-type: none"> - EAPB - Ente Territorial - Comunidad - Gerencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Contrato o convenio - Bases de datos - Políticas de admisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión para atención 	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización para atención - Historia Clínica (paciente nuevo) 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Archivo clínico - Facturación - Profesional de la salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de admisión
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Subdirección Técnico Científica - Usuarios EAPB 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios o pacientes - Historia Clínica (recién abierta o de archivo) - Guías de manejo clínico - MAPIPOS 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención por consulta externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios atendidos por subprocesos - Orden (es) de servicio (s) - Remisión - Registros de Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios - EAPB - Entes Territoriales - Otras entidades - Otras IPS - Otros procesos - Archivo clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica - RIPS
PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Archivo clínico - Atención al Usuario - Subdirección Asistencial 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de historia clínica - PQR - Encuestas de satisfacción - Guías de manejo clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y evaluación de la atención 	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de auditoria - Planes de mejoramiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios - EAPB - Entes Territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de Comité - Informes de auditoria
RIESGOS POTENCIALES					
<ul style="list-style-type: none"> - Error en la asignación de citas - Uso indebido o pérdida de información - Aplicación errada de guías de manejo 					



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



<ul style="list-style-type: none"> - Error médico - Incumplimiento de citas médicas asignadas (inasistencia) 		
INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - (Número de consultas realizadas / Número de consultas Programadas) * 100 - (Número de complicaciones de pacientes derivadas de la consulta / Número total de consultas) * 100 - (Número de pacientes satisfechos / Número de pacientes encuestados) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnológicos según condiciones de habilitación - Equipos de oficina y biomédicos - Equipo instrumental - Humano: Médicos, odontólogos, enfermeras, auxiliares de enfermería - Infraestructura adecuada 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 4747 de 2007 - Resolución 5261 de 1996 - Acuerdo 306 de 2004 - Decreto 1011 de 2006 - Ley 23 de 1981 - Código de ética médica - Ley 35 de 1989 - Código de ética de los odontólogos - Ley 266 de 1996 - Ley de enfermería - Normatividad vigente que le aplique

1.2.2. PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SERVICIO	Consulta P y P Medicina General
	Consulta P y P Enfermería
	Prevención en Salud Oral
PROCESO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
OBJETIVO	Garantizar la prestación de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios, entes territoriales y otras entidades interesadas en dichos programas
ALCANCE	Desde la planeación de los programas en el marco de la reglamentación vigente, hasta la prestación del servicio y su control y seguimiento
RESPONSABLE	Subdirector Científico

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de la Protección Social - Secretarías de Salud (Local y Departamental) 	<ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos de Promoción de la salud - Perfil epidemiológico - Plan de Salud Territorial - Recursos disponibles para PyP 	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación de las actividades de Promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Promoción y Prevención 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de PyP 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de PyP



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Subdirección Técnico Científica - EAPB o entidad - Ministerio de la Protección Social 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato firmado con EAPB o entidad - Usuarios - Lineamientos de Promoción de la salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades realizadas en Promoción de la salud <ul style="list-style-type: none"> ~ Charlas educativas en salud - Actividades realizadas en Protección Específica <ul style="list-style-type: none"> ~ Vacunación ~ Control Prenatal ~ Atención del parto ~ Atención al recién nacido ~ Otras actividades en Protección Específica 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia y participación a actividades colectivas - Reportes específicos de ejecución por actividades de PyP - RIPS
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Subdirección Técnico Científica - EAPB o entidad - Ministerio de la Protección Social - Secretarías de Salud (Local y Departamental) 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato firmado con EAPB o entidad - Usuarios - Lineamientos de Promoción de la salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Detección Temprana <ul style="list-style-type: none"> ~ Cáncer de cerviz ~ Cáncer de colon ~ Cáncer de mama ~ Cáncer de piel ~ Trastornos visuales ~ Otras actividades de Detección Temprana - Actividades de control a enfermedades de propagación colectiva <ul style="list-style-type: none"> ~ TBC ~ Lepra ~ Otras 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes específicos de ejecución por actividades de PyP - RIPS
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Subdirección Técnico Científica - EAPB o entidad - Ministerio de la Protección Social - Secretarías de Salud (Local y Departamental) 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato firmado con EAPB o entidad - Usuarios - Lineamientos de Promoción de la salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de control a enfermedades crónicas <ul style="list-style-type: none"> ~ Diabetes ~ Hipertensión - Actividades control a enfermedades transmitidas por vectores <ul style="list-style-type: none"> ~ Leishmaniasis ~ Paludismo ~ Dengue ~ Otras 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes específicos de ejecución por actividades de PyP - RIPS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



RIESGOS POTENCIALES		
<ul style="list-style-type: none"> - Base de datos de las EAPB incompleta - Propagación de enfermedades publicas - Pérdida, adulteración o deterioro de biológicos para vacunación - Contaminación de materiales esterilizados - Incumplimiento de la Normatividad aplicable - Baja demanda en el programa de Promoción y Prevención - Uso inadecuado de la información o el cargo 		
INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - (Número de actividades de promoción de la salud realizadas / Numero de actividades de promoción de la salud programadas) * 100 - (Número de actividades del programa de protección específica realizadas / Numero de actividades del programa de protección específica programadas) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnológicos - Equipos de oficina y biomédicos - Equipo instrumental - Insumos y medicamentos - Humano - Vehículos - Infraestructura adecuada 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 412 de 2000 - Resolución 3384 de 2000 - Acuerdo 117 de 1998 - Norma de infraestructura - Plan Nacional de Salud - Plan Territorial de Salud - Normatividad vigente que le aplique

1.2.3. PROCESO ATENCIÓN DE URGENCIAS

OBJETIVO	Brindar atención de urgencias de baja complejidad a los pacientes que acuden con alteraciones agudas o agudizadas de su estado de salud
ALCANCE	Comprende la atención brindada desde la llegada del paciente hasta la decisión de internación, su salida o remisión a otra IPS
RESPONSABLE	Subdirección Científica

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - EAPB - Ente territorial - Otras aseguradoras 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente de - Guías de urgencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Priorización (Triage) 	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación de la urgencia - Solicitud de atención - Derivación del paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - Otras IPS - Otros servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Formato y registro para Triage - Procedimiento para Triage
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Acudiente - Servicio de Triage 	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación I o II de Triage - Documentos de seguridad social - Documento de identidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de derechos - Apertura de historia clínica - Reporte a EAPB (si aplica) 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - Otro tipo de asegurador - Facturación 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica (apertura) - Registro de ingresos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - Otras aseguradoras - Ente territorial - Admisiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Autorización (cuando aplica) - Guías de manejo 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención médica 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de manejo - Historia clínica - Ordenes médicas - Referencia de paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Otros servicios de apoyo - Otras IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - RIPS
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional tratante - EAPB - Otras aseguradoras - Ente territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de salida - Guías de manejo 	<ul style="list-style-type: none"> - Egreso 	<ul style="list-style-type: none"> - Factura de servicios - Historia clínica diligenciada - Ordenes de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente y su familia - EAPB - Otras aseguradoras - Otras IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de egresos
<ul style="list-style-type: none"> - Centro Regulador de Urgencias - Central de Radio - Policía Nacional - Otros organismos de socorro 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de evento o requerimiento del servicio 	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado Asistencia Pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Bitácora de traslado - Servicio de traslado 	<ul style="list-style-type: none"> - IPS - Ciudadanía - Organismos de Socorro 	<ul style="list-style-type: none"> - Bitácora de traslado - Procedimiento e Historia de Atención Prehospitalaria (APH)
<ul style="list-style-type: none"> - Urgencias - Hospitalización - Consulta Externa - Otros servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de traslado Asistencial por <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo diagnóstico - Remisión - Soporte terapéutico - Autorización del traslado y del servicio - Orden médica - Remisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado Asistencia Pública de pacientes de la ESE 	<ul style="list-style-type: none"> - Resumen de Historia Clínica, epicrisis - Notas de evolución del traslado 	<ul style="list-style-type: none"> - IPS propias o externas - EAPB - Otras aseguradoras - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - RIPS - Solicitud del servicio - Bitácora de traslado

RIESGOS POTENCIALES

- Hostilidad de los usuarios
- Suplantación
- Negligencia en la atención
- Pérdida de documentación o de la confidencialidad sobre los mismos
- Demora en la atención
- No identificación del pagador
- Fallas técnico mecánicas
- Accidente automovilístico
- Infracción a las normas de tránsito
- Error en la entrega de pacientes
- Uso inadecuado de los vehículos de traslado de pacientes



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
INDICADORES		RECURSOS		REQUISITOS A CUMPLIR	
<ul style="list-style-type: none"> - (Número de urgencias por priorización / Numero de urgencias requeridas) * 100 - (Número de urgencias admitidas / Numero de urgencias requeridas) * 100 - (Número de urgencias atendidas / Numero de urgencias admitidas) * 100 - (Número de mortalidad en urgencias / Numero de urgencias requeridas) * 100 - (Número de eventos adversos gestionados / Número total de eventos adversos detectados) * 100 		<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de estándares de habilitación - Físicos: Infraestructura adecuada, camillas - Tecnológicos: equipo de computo - Humano: Médicos, enfermeras, auxiliares, conductores - Equipo biomédico e instrumental 		<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1011 de 2006 - Decreto 4747 de 2007 - Circular única SNS - NTC 3729 de 2003 - Topología vehicular ambulancias de transporte terrestre - Normatividad vigente que le aplique 	

1.2.4. PROCESO HOSPITALIZACION

PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
OBJETIVO	Mejorar las actividades para la atención, cuidado y tratamiento integral del paciente en el servicio de hospitalización de baja complejidad.
ALCANCE	Comprende las actividades para la atención, cuidado y tratamiento de los pacientes hospitalizados
RESPONSABLE	Subdirector Científico

OBJETIVO	Proporcionar atención integral intrahospitalaria de baja complejidad a los pacientes que lo requieran				
ALCANCE	Comprende las actividades desde la recepción de la orden de hospitalización hasta el egreso del paciente, por salida o por referencia a otra IPS.				
RESPONSABLE	Subdirección Científica				
PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Urgencias - EPS - Otras IPS de la red - Consulta externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de hospitalización - Autorización de servicios - Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Apertura de la Historia clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de información - Atención al usuario - EAPB - EPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento para la admisión del paciente - Registro de Admisión



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Urgencias - EPS - Otras IPS de la red - Consulta externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso (Instalación del paciente) 	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de chequeo de instalación del Paciente en la habitación - Formato Información paciente segregación residuos hospitalario 	<ul style="list-style-type: none"> - Hospitalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica - RIPS
<ul style="list-style-type: none"> - Urgencias - Consulta Externa - Otras IPS - EAPB - EPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden medica - Autorización - RIPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención 	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenes medicas - Historia Clínica - Remisiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisiones - Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica
<ul style="list-style-type: none"> - Médico tratante 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de salida 	<ul style="list-style-type: none"> - Egreso 	<ul style="list-style-type: none"> - Salida 	<ul style="list-style-type: none"> - Otras IPS - Consulta Externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de Salida - Remisión - Ordenes Medicas

RIESGOS POTENCIALES

- Perdida de la documentación y registros médicos
- Caída de pacientes no medicamentosas
- Perdida de pertenencias
- Complicaciones medicamentosas y

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - (Número de pacientes de reingreso / Número de pacientes ingresados) * 100 - (Número de pacientes con infección intrahospitalaria / Número de pacientes hospitalizados) * 100 - (Número de mortalidad materna perinatal / Número de pacientes Hospitalizados) * 100 - (Número de guías de manejo aplicadas / Número total de guías de 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicos - Económicos - Talento Humano - Infraestructura - Dispositivos Médicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 1446 de 2006 - Política de seguridad del paciente - Derechos y deberes de los usuarios - Requisitos y necesidades del usuario - Normatividad vigente que le aplique



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



manejo) * 100

1.2.5. LABORATORIO CLINICO

APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO		Laboratorio Clínico
SERVICIO		Servicio Farmacéutico
OBJETIVO	Brindar los servicios de apoyo diagnóstico y servicio farmacéutico a los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios y los entes territoriales	
ALCANCE	Inicia desde el conocimiento de la necesidad de la ayuda diagnóstica para la atención del paciente y finaliza con la entrega del resultado al paciente o profesional de la salud solicitante	
RESPONSABLE	Subdirección científica	

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - Otros servicios de salud - EAPB - Ente territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de servicio - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de muestras de laboratorio 	<ul style="list-style-type: none"> - Muestra de laboratorio - Remisión de muestra 	<ul style="list-style-type: none"> - Laboratorio clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de toma de muestras - Registro de remisión al laboratorio
<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - PYP - Atención de Urgencias - Hospitalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica de solicitud de laboratorio clínico - Autorización de servicio - Paciente - Muestras de laboratorio 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de exámenes de laboratorio 	<ul style="list-style-type: none"> - Resultado de laboratorio clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - PYP - Atención de Urgencias - Hospitalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica Resultado



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - PYP - Atención de Urgencias - Hospitalización - EAPB - Ente territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden medica de solicitud de imágenes diagnósticas - Autorización de servicio - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Práctica de imágenes diagnósticas 	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de resultados de Ecografía y Rayos X 	<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - PYP - Atención de Urgencias - Hospitalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica - Resultado

RIESGOS POTENCIALES

- Daño de equipos biomédicos.
- Falta de dispositivos médicos, insumos y/o elementos
- Falla eléctrica
- Ausencia de red regulada.
- Pérdida o alteración de la información
- Registro inadecuado de la información.
- Eventos adversos

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - (Número de imágenes diagnósticas realizadas / Número de imágenes diagnósticas programadas) * 100 - Número de muestras de laboratorio realizadas por período - (Número de tomas realizadas correctamente / Número de tomas realizadas) * 100 - Número de errores en la entrega de resultados / Numero de tomas realizadas) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> - Humanos: Bacteriólogos (as), Auxiliares de laboratorio, Médico especialista en imagenología, Técnicos en imágenes diagnósticas - Físicos - Tecnológicos - Equipos de laboratorio - Humanos - Equipos radiológicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 1043 de 2006 - Normas sobre radioprotección - Normas sobre laboratorio clínico - Normas sobre bioseguridad

1.2.6. PROCESO FARMACEUTICO

SERVICIOS OBSTETRICOS	
SERVICIO	Control Prenatal
OBJETIVO	Garantizar una atención oportuna y de buena calidad técnica y humana a las pacientes en estado de embarazo.
ALCANCE	Comprende las actividades orientadas a la atención de la mujer embarazada desde el momento de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



	la concepción hasta la atención del parto, incluido el manejo de sus eventuales complicaciones en el marco de las competencias correspondientes al nivel de complejidad.
RESPONSABLE	Subdirección Científica

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Laboratorio Clínico - Consulta Externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de prueba de embarazo positiva - Remisión a programa de control prenatal 	<ul style="list-style-type: none"> - Detección de la mujer embarazada y control prenatal 	<ul style="list-style-type: none"> - Mujer Gestante inscrita en el programa de control prenatal 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción y Prevención de Áreas de apoyo diagnóstico 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de control prenatal - Registro de actividades
<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - Otras IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Mujer gestante en trabajo de parto. - Remitida - Por su cuenta 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención del parto 	<ul style="list-style-type: none"> - Parto atendido - Recién nacido - Puérpera - Óbito fetal - Remisión a otro nivel - Estudio TSH 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - IPS mayor complejidad - Laboratorio Clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro atención de partos - Remisión de pacientes - Registro de nacidos vivos - Certificado de defunción
<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - Otras IPS - Urgencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión o diagnóstico de complicaciones - Aborto - Óbito Fetal - Ruptura prematura de membranas - Trabajo de parto prematuro - Distocias del parto - Otras complicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención de las complicaciones del embarazo y parto 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión a otro nivel 	<ul style="list-style-type: none"> - IPS de mayor nivel de complejidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión - Historia Clínica

RIESGOS POTENCIALES

- Muerte materna y perinatal
- Pérdida de información
- Atención inadecuada (temeraria, negligente, omisiva)
- Hostilidad de la familia
- Entrega errada de resultados o recién nacidos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - (Número de partos atendidos / Número de partos Programados)*100 - (Número de recién nacidos vivos / Número de partos atendidos) *100 - (Número de complicaciones en el embarazo / Número total de embarazos en control) *100 - (Número de mortalidad materna / Número de pacientes atendidos) * 100 - (Número de mortalidad perinatal / Número de pacientes atendidos) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> - Médicos Generales - Gineco – Obstetra Disponible - Sala de partos dotadas - Ambulancias disponibles - Guías de manejo 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 412 – actividades de promoción y prevención – demanda inducida - Decreto 1011 de 2006 – SOGCS - Sistema de referencia y contrarreferencia - Normatividad Vigente que le aplique



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-240-V2
ODONTOLOGIA	Vigencia: 19/02/2016
Caracterización del Proceso	Documento Controlado

Proceso: ODONTOLOGIA							
Objetivo: Prestar servicios preventivos y terapéuticos en el primer nivel de atención en odontología a los usuarios de la ESE Municipal de Villavicencio							
Alcance: Desde la planeación para la prestación del servicio y finaliza con la medición del proceso y el mejoramiento continuo							
Líder Estratégico: Lider proceso de Odontología				Líder Operativo: (si aplica) Subdirección Científica			
PROVEEDOR		ENTRADA / INSUMO	P H V A	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
Gerencia- Subdirección científica- Subdirección administrativa	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de salud y Protección Social - Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud - Usuarios 	<ul style="list-style-type: none"> Normatividad Planes decenales Planes de Salud Territoriales Servicios habilitados Contratos Derechos y deberes del usuario Modelo de atención Portafolio de servicios Capacidad instalada 	P	<ul style="list-style-type: none"> PLANEACION DEL PROCESO *Plan de acción proceso *Planeación de cuidado y tratamiento según Modelo de Atención * Planeación del recurso humano * Planeación de órdenes de pedidos * Planeación de equipos e infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> Cuadro de turnos del personal Órdenes de pedido Cronograma de mantenimiento de equipos Cronograma de mantenimiento de infraestructura 	Proceso de Odontología	Pacientes- Comunidad EPS- Entes territoriales



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



		Presupuest <input type="checkbox"/>					
Gerencia- Subdirección científica- Subdirección administrativa	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	- Contrato firmado con EAPB o entidad	H	ACCESO Y REGISTRO Asignación de citas Admisión del Usuario Verificación de documentos de identificación, Verificación de derechos.	Liquidación del servicio Numero de admisión	Proceso de Odontología	Pacientes-Comunidad Familiares, acompañantes
Facturación	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Liquidación RIPS		INGRESO Verificación en el sistema de la liquidación Ingreso del paciente a servicio odontología	Historia Clínica sin diligenciar	Proceso de Odontología	Pacientes-EPS - Familiares, acompañante
Odontología	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Paciente Agenda		EJECUCION DE LA ATENCION Apertura de historia clínica Ejecución del tratamiento planeado Educación y recomendaciones al paciente.	Historia Clínica diligenciada Consentimiento informado Ordenes medicas Remisiones	Proceso de Odontología	Pacientes-EPS - Familiares, acompañante
Odontología	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Paciente Agenda		SALIDA Y SEGUIMIENTO Asignación de próxima cita. Realización demanda inducida a programas.	Cita asignada Remisión a otros programas	Proceso de Odontología otros programas	PACIENTE-EPS - Familiares, acompañante



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Auditoria	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Guías, manuales y Procedimientos de atención	V	EVALUACION DE LA ATENCION Auditoria de historias clínicas Asistencia Técnica Evaluación y adherencia a las guías, manuales y procedimientos de atención	Informe de auditorías de historias clínicas Actas de Asistencia Técnica Resultados de evaluaciones adherencia a las guías, manuales y procedimientos de atención	Proceso de Odontología	PACIENTE-EPS - Familiares, acompañante
Auditoria	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Guías, manuales y Procedimientos de atención	A	MEJORA CONTINUA Identificación de fallas, acciones inseguras y riesgo.	Planes de mejoramiento y respectivo seguimiento, para dar cumplimiento a los hallazgos encontrados.	Proceso de Odontología	PACIENTE-EPS - Familiares, acompañante
RECURSOS ASOCIADOS			RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES ASOCIADOS		
Recurso humano, equipos de cómputo, Equipos biomédicos, equipos industriales, insumos, dotación de oficina, infraestructura adecuada, logística e internet.			Mapa de riesgos		Tablero de indicadores		
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)			Elaborado		Revisado		Aprobado
- Normatividad vigente del SOGCS - Normatividad vigente del Sistema de Información para la Calidad - Norma ISO			María Isabel Castro Pardo Odontóloga		Luz Delia Miraval Tovar Jefe Oficina de Calidad		Julio Guillermo Rojas Cruz Gerente
			Fecha: 19/01/2016		Fecha: 19/01/2016		Fecha: 19/02/2016

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-270-V1
	TRASLADO ASISTENCIAL	Vigencia: 22/05/2015
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 38 de 57

PROCESO	TRASLADO ASISTENCIAL
OBJETIVO	Garantizar el traslado eficiente y oportuno de pacientes que requieran atención en un nivel diferente al lugar donde se les brindó la atención inicial o quienes necesiten traslado durante su estancia hospitalaria y demás usuarios que demanden el servicio, asegurando el cumplimiento de la normatividad y las condiciones de seguridad del paciente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



ALCANCE	Inicia con la atención brindada al paciente desde el momento en que se emite la orden de traslado hasta cuando es recibido por IPS receptora, o en caso de procedimientos durante la estancia, finaliza cuando el paciente es traído de vuelta al servicio desde donde se remitió.
RESPONSABLE	Subdirección Técnico Científica

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud y Protección social - Gerencia ESE Municipal 	SOGCS Guías traslado asistencial Procedimiento de traslado de pacientes Presupuesto Vehículos (ambulancias)	Planeación de la atención	Planeación de recursos Verificación de insumos de la ambulancia	Proceso traslado asistencial Paciente EAPB	Cuadros de turno Cronograma de mantenimiento de vehículo y equipos biomédicos Lista de chequeo de insumos ambulancias acorde con SOGCS Inspección del vehículo
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud y PS - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Guías traslado asistencial 	<ul style="list-style-type: none"> - Generación orden medica de traslado 	Derivación del paciente	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - IPS - Otros centros de salud de la ESE Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - Orden de traslado
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de salida 	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación del paciente 	Paciente preparado para el traslado y ubicado dentro de la ambulancia	<ul style="list-style-type: none"> - IPS propias o externas - EAPB - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - Epicrisis (cuando aplique)
PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud y Protección social - Gerencia ESE Municipal 	SOGCS Guías traslado asistencial Procedimiento de traslado de pacientes Presupuesto Vehículos (ambulancias)	Planeación de la atención	Planeación de recursos Verificación de insumos de la ambulancia	Proceso traslado asistencial Paciente EAPB	Cuadros de turno Cronograma de mantenimiento de vehículo y equipos biomédicos Lista de chequeo de insumos ambulancias acorde con SOGCS Inspección del vehículo



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud y PS - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Guías traslado asistencial 	<ul style="list-style-type: none"> - Generación orden medica de traslado 	<p>Derivación del paciente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - IPS - Otros centros de salud de la ESE Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - Orden de traslado
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de salida 	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación del paciente 	<p>Paciente preparado para el traslado y ubicado dentro de la ambulancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - IPS propias o externas - EAPB - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - Epicrisis (cuando aplique)

RIESGOS POTENCIALES		
<ul style="list-style-type: none"> - Errores en la identificación del paciente trasladado - Inadecuada preparación para el traslado - Pérdida de documentación o de la confidencialidad sobre los mismos - Demora en la atención - Fallas técnico mecánicas - Accidente automovilístico - Infracción a las normas de transito - Error en la entrega de pacientes - Uso inadecuado de los vehículos de traslado de pacientes 		
INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - Total de pacientes trasladados - Oportunidad en el traslado asistencial - Gestión de eventos adversos 	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de estándares de habilitación - Físicos: Infraestructura adecuada, ambulancias camillas, radios de comunicación. - Humano: Médicos, enfermeras, auxiliares y conductores - Equipos biomédicos e 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1011 de 2006 - Decreto 4747 de 2007 - Circular única SNS - NTC 3729 de 2003 - Topología vehicular ambulancias de transporte terrestre - Normatividad vigente que le aplique



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



	instrumental – Dispositivos médicos	
Elaborado	Revisado	Aprobado
Luz Delia Miraval Tovar Jefe Oficina de calidad	Patricia Andrea Rojas Subdirector Científico	Guillermo Rojas Cruz Gerente
Fecha: 22/05/2015	Fecha: 22/05/2015	Fecha Vigencia: 22/05/2015

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR EXTERNO

El proponente seleccionado deberá cumplir, entre otras obligaciones que se establezcan en el contrato de prestación de servicios, las siguientes:

1. EL OPERADOR EXTERNO deberá poner a disposición de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, los documentos que acrediten la formación académica y experiencia del personal requerido, esto es, diplomas de estudios, constancias laborales, por lo tanto, el proceso de verificación documental y de experiencia laboral, deberá asegurar la veracidad, originalidad, legalidad de los documentos que aporten los trabajadores particularmente, auxiliares de enfermería, auxiliares de odontología, auxiliares de laboratorio clínico, auxiliares de farmacia, y conductores de ambulancia, en donde deberá verificarse la existencia y vigencia de cada uno de los soportes presentados. **2.** Ejecutar el proceso asistencial definido por los siguientes servicios: laboratorio clínico, hospitalización y urgencias, servicio farmacéutico, servicio de promoción y prevención, servicio de consulta externa, servicio de traslado asistencial y servicio de odontología, ejecutando las actividades contenidas en la programación de servicios con estricta sujeción a las mismas. **3.** El operador externo, no podrá ir en contravía de lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 2025 de 2011, bajo ninguna circunstancia la entidad contratante permitirá que la relación entre el trabajador y el operador externo se deslaboralice. **4.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presente, en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas. **5.** Cumplir con actividades señaladas en la programación de los servicios, las orientaciones, directrices, normas administrativas asistenciales y políticas de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el reglamento interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y los protocolos, guías de atención, normas técnicas establecidas por la institución y además los procesos de seguridad del paciente, seguimiento a riesgos, para cada uno de los servicios que se contrata. **6.** Respetar los reglamentos y normas establecidas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **7.** Mantener con



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



disponibilidad permanente los servicios señalados por el Contratista en la capacidad operativa y de servicio estipulados en los pliegos de condiciones, que servirán de enlace entre la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y el operador externo, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en su oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio y/o señaladas con el funcionario que ejerce el control de ejecución. **8.** El operador externo deberá adelantar los procesos de este contrato con el personal idóneo y calificado, debidamente autorizado para ejercer procesos asistenciales, siguiendo los protocolos y directrices para el particular señaladas por la autoridad competente en los procesos antes indicados, así mismo velar con su estructura administrativa que el personal vinculado que preste sus servicios objeto del presente contrato, estén cumpliendo cabalmente con las obligaciones impartidas. **9.** Garantizar que el servicio integral ofrecido, sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el contrato y su propuesta. **10.** Cumplir a cabalidad con el horario establecido en el cuadro de turno mensual de cada proceso asistencial establecido por el operador externo. **11.** Medir el rendimiento por hora de los tecnólogos y técnicos de los procesos contratados. **12.** Evaluar el desempeño laboral de sus trabajadores trimestralmente, que participan en la ejecución de los procesos contratados y dar a conocer los resultados a los supervisores del contrato. **13.** Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas, presentadas en la propuesta. **14.** Respetar los derechos fundamentales y libertades de los usuarios, absteniéndose de asumir conductas contrarias a aquellos. El operador externo atenderá las normas que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio defina a través de circulares, en particular la gestión oportuna de las PQR direccionadas por el SIAU, Sistema de Información y Atención al Usuario. **15.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender las obligaciones. **16.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al funcionario encargado del control de Ejecución. **17.** Colaborar con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para que el servicio contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad en la atención a los usuarios. **18.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato que le imparta la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. **19.** Garantizar la calidad del servicio acatando estrictamente los lineamientos y parámetros establecidos en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de acuerdo con la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de servicios en salud. **20.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **21.** Cumplir con los aportes para la seguridad social integral



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



establecidos por la Ley, el Contratista cumpliendo con su esquema de protección social, afiliará los trabajadores al Sistema de seguridad social integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional. **22.** Presentar mensualmente los comprobantes de pagos de la seguridad social integral conforme a la normatividad vigente. Estos documentos se constituirán en requisito necesario para los respectivos pagos mensuales del contrato que se suscriba con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **23.** Pagar oportunamente las prestaciones sociales, subsidios, y aportes a los sistemas de seguridad social integral y demás conceptos a los trabajadores destinados para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la normatividad respectiva. **24.** Pagar a los trabajadores las remuneraciones dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo. **25.** El operador externo se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la prohibición de intermediación laboral. **26.** Atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo a la programación del servicio que solicite o requiera la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el desarrollo de los diferentes procesos y servicios. **27.** Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos, como también a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el operador externo, cuando se establezca la responsabilidad de aquel. El operador externo no podrá retirar los equipos que le sean entregados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **28.** Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios contratados. **29.** Autorizar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a su culpa, negligencia o impericia de los trabajadores del operador externo, siempre que se demuestre las causas atribuibles a dicho personal. **30.** Los supervisores del contrato suscrito con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en el ejercicio de la labor de supervisión podrán solicitar al operador externo fotocopia de las hojas de vida del personal vinculado que ejecute procesos y servicios contratados a efecto de que se dé cumplimiento a las normas establecidas en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. **31.** Disponer de una línea telefónica, Celular y correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio le formule, indicando los datos respectivos. **32.** Cumplir con el registro de información siguiendo los procesos establecidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y los formatos administrativos y asistenciales, softwares preservando la fidelidad, confidencialidad, calidad y oportunidad de los datos. **33.** El operador externo realizará una inducción sobre cultura empresarial, las políticas y directrices de desarrollo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como las funciones y responsabilidades que le asisten al trabajador seleccionado para la prestación del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



servicio asistencial como parte de su portafolio de servicios asistenciales. **34.** El operador externo como parte de su portafolio de servicios y en el marco de los alcances de su propuesta técnica, contribuirá con acciones de protección social y bienestar social con su personal vinculado, como motor de cambio del clima organizacional y mejoramiento continuo del recurso humano. Por lo cual, hará procesos periódicos de capacitación e inducción por el operador externo. **35.** El operador externo es responsable por la obligación que tiene el personal a través del cual ejecute los procesos y servicios, de estar adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica como trabajador del operador externo. **36.** El operador externo que ejecute los procesos y procedimientos, tiene que demostrar con prueba idónea, que el personal que ejecuta los procesos y procedimientos, se encuentra vacunado contra la Hepatitis B. **37.** El operador externo deberá garantizar la presencia inmediata en la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio, de todo el personal vinculado del cual dispone, ante situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación de los trabajadores. **38.** El operador externo presentará a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cada mes vencido, la información total de los pagos efectuados a los trabajadores, discriminando el valor del concepto de aportes por seguridad social del personal vinculado y aportes al sistema de seguridad social integral cuando ello hubiere lugar conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **39.** El operador externo deberá contar como mínimo con una (1) oficina o sede administrativa en Villavicencio, lo anterior, con el objeto de atender oportunamente las diferentes inquietudes de los trabajadores. **40.** Responder por los bienes entregados para el desarrollo de las actividades propias de los servicios contratados, so pena de incumplimiento de contrato. **41.** El operador externo garantizará que los trabajadores que presten los servicios en los procesos de promoción y prevención, consulta externa, atención de urgencias y hospitalización, traslado asistencial garantizará que se divulgue a todos los trabajadores la plataforma estratégica de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio deberá garantizar la socialización y evaluación a todos los trabajadores de las guías, protocolos, procedimientos y demás establecidos a través de la oficina de calidad de la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio garantizará que los procesos sean ejecutados con recurso humano capacitado en los aplicativos con que cuenta la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio como son; Sihos, Biopediatria, Athenea. **42.** El operador externo aportara para el cumplimiento del objeto contratado un coordinador, sin que genere un valor adicional al contrato. **43.** En caso de que se presente proceso judicial por parte del trabajador en virtud a la ejecución de este contrato y llegase a existir sentencia condenatoria el operador externo y en solidaridad con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, El operador externo se obliga a cancelar la totalidad del valor de la sentencia y en caso que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio como garante del operador externo deba cancelar, este podrá iniciar el proceso ejecutivo correspondiente para obtener la devolución de lo pagado. **44.** El incumplimiento de cualquiera de las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



obligaciones aquí consignadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal o garantías que amparen este riesgo. **45.** Que el operador externo realice en el proceso de promoción y prevención la asignación de citas de Promoción y Prevención en los centros de salud con previa revisión de las bases de datos correspondientes y registro en el aplicativo asignado para tal fin. **46.** Presentar cronograma programado y ejecutado de capacitaciones del personal asistencial en el tema de seguridad del paciente y principales riesgos de la atención en cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014 y otros temas de interés en salud. **47.** El operador externo deberá responder en el proceso de traslado asistencial por el respectivo inventario del vehículo, la seguridad al equipo que atiende en la unidad, en el momento de conducir, respetando las señales y avisos de tránsito, velocidad, etc, Informar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio sobre hechos relacionados con accidentes o situaciones de emergencia. Informar oportunamente a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio cuando el vehículo presente algún fallo o se encuentre para mantenimiento. El operador externo deberá informar previamente las renovaciones de SOAT y demás documentos del vehículo que requieran de renovación. El operador externo hará respetar y cumplir las normas de tránsito, en caso de violación a dichas normas, deberá responder EL OPERADOR EXTERNO y pagar de su propio patrimonio las multas de tránsito que puedan imponerse. **48.** El operador externo deberá, realizar traslado de pacientes con el fin de cubrir las necesidades que se presentan en los diferentes centros y puestos de salud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, traslado de pacientes entre centros y puestos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de estos al Hospital Departamental u otras IPS donde corresponda, traslado de pacientes por accidentes de tránsito, traslado de servicio social. **49.** El operador externo deberá garantizar que se realice el recibo y la entrega en cada turno de la ambulancia en sus respectivos libros. **50.** Reportar cada diligencia de remisión a la central de radio. Dictar reportes de remisiones y reportarse de acuerdo a la necesidad del turno, ya sea eventos o mantenimiento de las ambulancias. **51.** Diligenciar en cada cambio de turno los formatos de limpieza y desinfección de la ambulancia, inventario de insumos y medicamentos, lista de chequeo y entrega de vehículo, y demás establecidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **52.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal o garantías que amparen este riesgo. **53.** El operador externo se obliga a reconocer a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio la tenencia de los medios de producción la cual tendrá un costo de un 0.8% del valor total mensual antes de IVA., dicho porcentaje es el resultado del valor mensual de la cuenta liquidada, valor que será cancelado en tesorería como requisito previo de ser supervisada la cuenta, pago que deberá ser efectuado por el operador y para tal efecto el tesorero y el supervisor mediante escrito comunicará el número de la cuenta bancaria de la Empresa Social del Estado para efectuar la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



consignación respectiva **54**. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:

En cumplimiento de este contrato la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se compromete a: **1.** Pagar oportunamente la ejecución de los procesos facturados por el operador externo conforme a lo pactado, previa la certificación del cumplimiento por parte de los supervisores. **2.** Realizar el nombramiento del funcionario que realizará la supervisión y vigilancia de los servicios contratados. **3.** Sera obligación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigilar el normal desarrollo del proceso contratado, con especial énfasis en evitar que exista intermediación laboral, vulneración del sistema prestacional al que tienen derecho los trabajadores, frente a la empresa. Para tal efecto se designarán los supervisores del contrato, quienes ejercerán la vigilancia y control para que la entidad contratada cumpla a cabalidad con este precepto y que se estipulara dentro de las obligaciones del operador externo con el fin de preservar las orientaciones que han emitido las altas cortes y los órganos de control, al igual que las directivas que de manera conjunta han elaborado el ministerio de la protección social y el ministerio de trabajo junto con el concepto por el asesor jurídico externo de defensa judicial de la empresa. **4.** Coordinar y evaluar de manera permanente el cumplimiento de los procesos con la persona designada por la persona natural, jurídica. **5.** Disponer de los medios materiales, asistenciales y estructura física, así como de las instalaciones adecuadas y demás medios y servicios para que el trabajador de la persona natural, jurídica, pueda desarrollar y cumplir con los procesos mencionados en el objeto del contrato. **6.** Suministrar la documentación relacionada con la caracterización de los procesos y demás información que esta requiera para el cabal cumplimiento del objeto.

EL OPERADOR EXTERNO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁ:

- Estar organizado como persona jurídica de derecho privado de régimen laboral.
- Tener establecido un vínculo laboral, fundado en los principios y fines del régimen laboral, con sus trabajadores mediante contrato de trabajo a término fijo o indefinido.
- Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros.
- Garantizar el cumplimiento en cuanto a la normatividad aplicada en el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

4. EL OPERADOR EXTERNO QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SERÁ OBJETO DE LOS SIGUIENTE DESCUENTOS

46



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



→ Los que estime el ordenamiento legal

5. EL OPERADOR EXTERNO A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁ:

El Operador externo desarrollara el objeto contractual con total autonomía y en los casos que el o los trabajadores que desarrollen los procesos de auxiliar técnico asistencial en mención del objeto no respeten ni acaten los manuales, los protocolos de funcionamiento, las políticas institucionales e irrespeten el usuario externo e interno, el operador deberá sustituirlo de inmediato y cancelar el 5% del valor del contrato por concepto de multa la cual será descontada automáticamente del valor facturado dentro del mes que se presentó la situación. Una vez detectada el incumplimiento parcial del contratista se le correrá traslado a este por el término de 3 días hábiles para que realice sus descargos y después se decidirá de fondo con un Acto Administrativo.

6. EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ESTARÁ SUJETO MENSUALMENTE A LOS SIGUIENTES INDICADORES DE GESTIÓN DE 1 A 100:

- Porcentaje de cumplimiento del proceso contratado.
- Porcentaje de adherencia al proceso diseñado por la Institución
- Porcentaje de quejas de clientes internos o externos respecto de la ejecución del proceso.
- Porcentaje de satisfacción del cliente interno y externo en lo que respecta a la oportunidad y la amabilidad
- Oportunidad de respuesta a solicitudes Institucionales

Parágrafo Primero: Los anteriores indicadores de gestión serán desarrollados entre el supervisor asignado y a quien se le adjudique el presente proceso.

Parágrafo Segundo: Una vez sea adjudicado y firmado el contrato, el contratista deberá constituir las pólizas que se requieran para este tipo de contrato, dentro del plazo que se menciona en el presente documento.

7. EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA GARANTIZARA QUE SU EQUIPO CON QUE DESARROLLARAN LOS PROCESOS TECNICO AUXILIAR ASISTENCIAL EN MENCIÓN DEL OBJETO, SON COMPETENTES CON BASE EN LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, HABILIDAD Y EXPERIENCIA.

Parágrafo Primero: El Operador desarrollara el objeto contractual con total autonomía y en los casos que el o los trabajadores que desarrollen los procesos asistencial en

47



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



mención del objeto no respeten ni acaten los manuales, los protocolos de funcionamiento, las políticas institucionales e irrespeten el usuario externo e interno, el operador deberá sustituirlo de inmediato y cancelar el 5% del valor del contrato por concepto de multa la cual será descontada automáticamente del valor facturado dentro del mes que se presentó la situación. Una vez detectada el incumplimiento parcial del contratista se le correrá traslado a este por el término de 3 días hábiles para que realice sus descargos y después se decidirá de fondo con un Acto Administrativo.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

El operador externo favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir las garantías a la firma del contrato, a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al operador externo garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Esta póliza deberá contener el amparo frente a perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o del subcontratista autorizado. Por un valor equivalente a los 300 SMLMV, y cubrirá el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

Lo anterior conforme con el Art. 38 del Acuerdo No. 006 de 2014.

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACION

Una vez efectuada la diligencia de Cierre de la contratación simplificada abierta, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio procederá a realizar el análisis jurídico y la evaluación técnica, económica y financiera de las ofertas, mediante el Comité de Evaluación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio que para tal efecto designará el Gerente de la empresa, con el fin de asignarles la calificación que les corresponda de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos. Los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas se realizarán dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del presente contrato. El contrato se adjudicará mediante resolución de adjudicación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas en las que los oferentes hayan cumplido con todos los requisitos legales, de fondo y de forma solicitados en los presentes pliegos, previa a la ponderación de los factores establecidos como criterios de evaluación.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio verificará que la propuesta contenga la documentación e información solicitada en los numerales de los presentes pliegos de condiciones.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá la asignación del puntaje de la oferta ocasionando el rechazo de la misma.

Durante el análisis de las ofertas no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes, de sus apoderados, Representantes Legales y/o particulares.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información que los proponentes hayan consignado y aportado en sus ofertas a fin de calificar aspectos relacionados con los términos de esta contratación. Así mismo, podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para constatar la veracidad de la información consignada en la propuesta y la autenticidad de los documentos aportados con la misma, tales como certificados, referencias, etc.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y si considera que existen inconsistencias, fallas u omisiones, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para ello determine la Entidad.

El estudio jurídico, financiero y de experiencia no tiene calificación, corresponde al análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes pliegos de condiciones, razón por la cual no se le asignará puntaje; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que no apruebe la evaluación Jurídica será descalificada inmediatamente, lo cual implica que solo las propuestas que cumplan con los requisitos legales establecidos en éste documento, serán evaluadas Técnica y Financieramente.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso permanecerán en la Sugerencia Científica de la Empresa a disposición de los oferentes, por el término indicado en el cronograma y se dará la respuesta en términos indicados en el referido anexo.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se podrá adjudicar ésta contratación simplificada abierta.

1.1 FACTORES DE ANÁLISIS

El análisis comparativo de las ofertas tenderá a la aplicación ponderativa de los factores de calidad operativa, Precio.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



- **CALIDAD OPERATIVA**

Se analizará fundamentalmente la organización de la empresa proponente, desde el punto de vista operativo; que permita asegurar la ejecución de los procesos eficaz y eficientemente.

- **PRECIO**

Se evaluará la oferta que haga el proponente en donde se dará mayor puntaje al proponente que presente la menor propuesta en pesos colombiano. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que generen el desarrollo de los procesos asistenciales a contratar, igualmente el proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos y ajustarse a las condiciones impuestas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio respecto a la forma de pago, garantías, tiempo de servicio y validez de la oferta.

Las propuestas habilitadas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos distribuidos así:

Factor de Calidad operativo	80 puntos
Precio	10 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Total	100 Puntos

1.2 FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (80/100)

Proceso Asistencial. Hasta 80 puntos

Proceso Asistencial. Hasta 80 puntos

El oferente, deberá contar con los tecnólogos y técnicos necesarios para la ejecución de los procesos asistenciales, adicionales a los requeridos en el numeral 4 del Capítulo II, mediante el cual se otorgaran los puntajes de la siguiente manera:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



✓ Disponibilidad de **treinta (30)** hojas de vida adicionales; distribuidas de la siguiente manera: **19** auxiliares de enfermería, **03** auxiliar de laboratorio clínico, **02** auxiliar de odontología, **03** auxiliar de farmacia, **03** Conductores de Ambulancia. **IGUAL A 80 PUNTOS**

✓ Disponibilidad de **veinticinco (25)** hojas de vida adicionales; distribuidas de la siguiente manera: **17** auxiliares de enfermería, **02** auxiliar de laboratorio clínico, **02** auxiliar de odontología, **02** auxiliar de farmacia, **02** Conductores de Ambulancia. **IGUAL A 40 PUNTOS**

✓ Disponibilidad de **veinte (20)** hojas de vida adicionales; distribuidas de la siguiente manera: **16** auxiliares de enfermería, **01** auxiliar de laboratorio clínico, **01** auxiliar de odontología, **01** auxiliar de farmacia, **01** Conductores de Ambulancia. **IGUAL A 20 PUNTOS.**

Este requisito se acreditará mediante presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes acorde a lo requerido en el pliego de condiciones, de igual forma deberán anexar un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, proceso para el que aplica - cuando sea necesario, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida. Se debe contar con una experiencia específica de un (1) año.

1.3 PRECIO: (10/100)

Se le otorgarán los 10 Puntos al oferente que presente la oferta de menor valor, siendo este real para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso de selección, para las demás ofertas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m/P_n) \times 30$$

Dónde:

P_n: Propuesta a evaluar

P_m: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con dos (2) decimales.

1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100): Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



contratación pública”, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la ESE asignará el siguiente puntaje:

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales obtendrá 10 PUNTOS.
- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios entre nacionales y extranjeros obtendrá 5 PUNTOS.
- Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos obtendrá 3 PUNTOS.

El anterior criterio se extracta de **Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, en Promoción de bienes y servicios nacionales** Las Entidades Estatales deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje comprendido entre el diez y el veinte por ciento para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN– Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia de la presente convocatoria.

2. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS, LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando la oferta no de cumplimiento al numera 4.1 de los términos de referencia.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta.
- Cuando el oferente haya presentado varias ofertas, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal para esta misma contratación

53



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente contratación, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos de referencia. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente documento, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la Empresa podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate, la Empresa social del estado del municipio de Villavicencio utilizara las siguientes reglas sucesivas establecidas en el artículo 31 del Acuerdo 006 de 2014; con el fin de seleccionar el oferente favorecido.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 822.002.459-8, de acuerdo con lo establecido a continuación:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En todo caso la póliza de seriedad de la propuesta deberá amparar en tiempo y valor hasta la probación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato (garantías contractuales).

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente, por ninguna otra persona salvo autorización del oferente (persona natural y/o representante legal de persona jurídica), por la omisión a éste requisito se descartará la propuesta y no se será tenida en cuenta para la respectiva ponderación.

3.1 LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Pyme o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido

55



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales.

4. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

El contratista y el personal que este utilice para el cumplimiento del contrato, no contraen relación laboral con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. Igualmente no existirá entre el contratista y su personal y la entidad contratante vínculo de subordinación laboral.

5. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

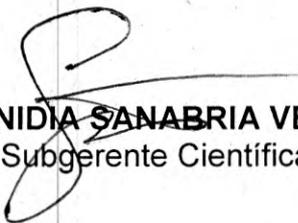
En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

A). CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: La ESE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

B). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para la EMPRESA.


ZENIDIA SANABRIA VEGA
Subgerente Científica

Elaboro: Nancy J. Álvarez Ramírez

Reviso: Sergio Gutiérrez
Asesor Jurídico Externo